

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 3

SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR LA RADICACION DE UNA(S) SOLICITUD(ES) EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA CONCESION DE FONDOS BAJO "THE URBAN ACT TRANSPORTATION ACT OF 1964", SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO

: El Secretario de Transportación está autorizado para hacer concesiones para proyectos de Transportación Colectiva;

POR CUANTO

El contrato para asistencia financiera impondrá ciertas obligaciones sobre el solicitante, incluyendo la provisión de la aportación local del costo del proyecto.

POR CUANTO

Será requerido por el Departamento de Transportación de Estados Unidos, de acuerdo con lo provisto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, que el solicitante asegure que cumplirá con el título de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y de los requerimientos relacionados del Departamento de Transportación de Estados Unidos; y

POR CUANTO

Es el objetivo del solicitante que las compañías de negocios de las minorías sean utilizadas en la mayor extensión posible en relación con este(ôs) proyecto(s) y que un procedimiento definitivo será establecido y administrado para asegurar que negocios de minorías tendrán la máxima oportunidad factible en la competencia para asegurar contratos o consultoría y otros servicios.

POR TANTO

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra

Que el Alcalde Carlos Aponte Silva queda autorizado para ejecutar y radicar una(s) solicitud(es) en nombre del Municipio de Aguas Buenas en el Departamento de Transportación de Estados Unidos, para financiar la planificación, capital y operación de proyectos de Asistencia de acuerdo a la Sección 9 de la Ley Urbana de Transportación Colectiva de 1964, según enmendada.

SECCION 2da

Que el Alcalde queda autorizado a ejecutar y radicar con dicha solicitud una garantía de cualquier otro documento requerido por el Departamento de Transportación de Estados Unidos, y que pueda requerirse en relación con la solicitud para los programas del proyecto.

SECCION 3ra

: Que el Alcalde está autorizado para proveer cualquier información adicional que requiera el Departamento de Transportación de Estados Unidos, y para ejecutar y radicar con tal solicitud una garantía de cualquier otro documento requerido para lograr los propósitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

SECCION 4ta

: Que el Alcalde queda autorizado a promulgar y ejecutar políticas afirmativas para negocios de minorías de acuerdo con las necesidades para la conservación de los programas del proyecto.

SECCION 5ta

: Que el Alcalde está autorizado a ejecutar acuerdos de concesiones a nombre del Municipio de Aguas Buenas con el Departamento de Transportación de Estados Unidos para ayudar en la planeación, capital y cualquier operación de los Programas de Asistencia del proyecto.

SECCION 6ta

Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde. Resolución Núm. 3

Serie: 1994-95

Página 2

SECCION 7ma

: Que copia de esta Resolución sea enviada a todas las agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.

EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES

PRESIDENTE

DIGNA E. BUZMAN LOPE

ECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.

CARLOS APONTE SILVA

ALCALDE